

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular". En este documento se ha suprimido las firmas



CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	24 NOVIEMBRE DE 2020	CONTRATO N°:	27440
TIEMPO DE ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	31/12/2020
NOMBRE DE LA OFERTA:	"Adquisición de Equipo informático, fotográfico y licencias para el equipamiento de Oficinas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, a nivel nacional. Año 2020"		
PRODUCTO:	Impresor Color láser hasta 28ppm (copiando		
UNIDAD:	SEGÚN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	7	PRECIO UNITARIO US\$:	464.50
PLAZO DE ENTREGA:	10 HÁBILES	PLAZO DE PAGO:	45 CORRIDOS
GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	ANA EVELYN RIVERA		
No. CREDENCIAL:	66		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	NEGOCIOS AGROBURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	WALTER ALEJANDRO OLIVARES LEON		
No. CREDENCIAL:	47		
DATOS DE LIQUIDACIÓN MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 3,251.50	
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 422.70	
TOTAL:	US\$	\$ 3,674.20	
OBSERVACIONES:	<p>AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO- OFERTA DE COMPRA -248/2020, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTOS DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR</p>		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular". En este documento se ha suprimido las firmas

Anexo de Contrato No, 27440, Oferta de Compra No. 248, 24/11/2020

NOMBRE DE LA OFERTA	"Adquisición de Equipo informático, fotográfico y licencias para el equipamiento de Oficinas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, a nivel nacional. Año 2020"
PRODUCTO	Equipo Informático, fotográfico y licencias.
INSTITUCIÓN COMPRADORA	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU).
PRECIO	SEGÚN ANEXO FONDOS GOES
CANTIDAD:	Según numeral 1. Especificaciones Técnicas
TÉRMINOS	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. • Unidad de Servicios Institucionales de BOLPROS, en lo sucesivo se denominará USI. • Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer en lo sucesivo se denominará el ISDEMU.
CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • La negociación podrá realizar de forma TOTAL o POR ITEMS completos. • Podrán participar en la presente negociación las personas naturales, jurídicas y/o uniones de personas privadas constituidas de conformidad al Código Tributario, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública. • Cláusula de no colusión: Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil (ANEXO 2). • El participante al presentar su oferta, acepta sin reservas las especificaciones técnicas, condiciones, indicaciones y términos establecidos, los cuales constituyen el marco normativo que regirá el procedimiento de adquisición y contratación, así como la formulación y ejecución del contrato. • Para preparar su oferta, el participante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones e incluyendo los anexos del presente documento.

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular". En este documento se ha suprimido las firmas

Anexo de Contrato No, 27440, Oferta de Compra No. 248, 24/11/2020

	<ul style="list-style-type: none"> • El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de este documento. Anexo 4 Carta Compromiso. • Si se observare algún vicio o deficiencia en el suministro proporcionado, el ISDEMU, por medio de las personas nombradas como Administradores del Contrato, podrá reclamar, por escrito, al proveedor de los bienes, y pedirá la subsanación que dio lugar a dicha falta, vicio o deficiencia, dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del reclamo por parte de los Administradores del Contrato respectivo.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver apartado de numeral 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EVALUACIÓN TÉCNICA	Ver numeral 2: EVALUACIÓN TÉCNICA
ORIGEN DEL SUMINISTRO	Indiferente
FECHA, VOLUMEN, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA.	<p><u>Volumen y fecha:</u> Los proveedores deberán realizar una sola entrega de los suministros a más tardar DIEZ (10) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de pedido emitida por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO.</p> <p><u>Lugar de entrega:</u> La entrega del suministro requerido se realizará en la Oficinas del ISDEMU, ubicadas en 9ª Avenida Norte, #120, San Salvador; previa coordinación con los administradores del contrato.</p> <p><u>Horario de entrega:</u> De 7:30 a.m. a 3:30 p.m., días hábiles.</p> <p>La orden de pedido de pedido será entregada por el Administrador del Contrato a más tardar cinco (5) días calendario después del cierre de la negociación. El documento podrá ser remitido en original o enviado por correo electrónico al proveedor directamente.</p>

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular". En este documento se ha suprimido las firmas

Anexo de Contrato No. 27440, Oferta de Compra No. 248, 24/11/2020

GARANTÍAS

- **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** El Proveedor deberá rendir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V. una Garantía de Mantenimiento de Ofertas equivalente al 2%, como mínimo, del valor total ofertado (Valor con IVA).
- **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El Proveedor deberá rendir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V. una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 10%, del valor total del contrato (Valor con IVA).
El plazo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá cubrir todo el plazo del contrato de compraventa más sus prórrogas y treinta días corridos adicionales.

Las garantías de fiel cumplimiento de contrato, deberán presentarse a más tardar cinco (5) días hábiles después de emitirse el contrato de compraventa.
- **Garantía de Fábrica y de Vicios Ocultos:** El vendedor deberá emitir a nombre del GOBIERNO DE EL SALVADOR-INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, una garantía para responder por defectos de fábrica y de vicios ocultos de los productos suministrados, por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final del contrato y deberá estar vigente de conformidad a lo establecido en el literal B **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDA. El período de vigencia se contará** a partir de la fecha de recepción de los suministros. Deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) días hábiles** posteriores a la firma del Acta de Recepción definitiva. El Proveedor deberá entregar físicamente el documento original en la UACI, quien se encargará de efectuar los trámites para su custodia.

Una vez cumplido el plazo de las garantías y éstas no hubieren sido ejecutadas por haber cumplido el otorgante de las mismas con las obligaciones garantizadas, La UACI notificará a la empresa proveedora para que pueda retirar los documentos que amparan dichas garantías para lo cual deberá presentar una nota dirigida a la UACI del ISDEMU en la que solicita la devolución.

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular". En este documento se ha suprimido las firmas

Anexo de Contrato No, 27440, Oferta de Compra No. 248, 24/11/2020

<p>PENALIZACIÓN CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN COACTIVA</p>	<p>1. <u>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</u></p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>En el caso que el proveedor entregue o brinde el suministro fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, la Institución Compradora podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización CERO PUNTO DIEZ por ciento (0.10 %) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a QUINCE (15) días calendario posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.</p> <p>La penalización mínima que imponer será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio.</p> <p>La Penalización que deberá ser calculada por la Institución compradora, notificada al Proveedor y al Puesto de Bolsa Comprador o la USI; y cancelada directamente a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda o Tesorería Institucional, según sea el caso; dentro de los cinco días calendarios siguientes de la notificación realizada" realizando la cancelación de la diferencia después de haber realizado el descuento de penalización.</p> <p><u>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS:</u></p> <p>En caso que los productos no sean entregados, en el plazo original o vencidos los 15 días hábiles de la entrega total para entregar en forma extemporánea con penalización, la USI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al Incumplimiento y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los CINCO (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido</p>
---	--

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular". En este documento se ha suprimido las firmas

Anexo de Contrato No, 27440, Oferta de Compra No. 248, 24/11/2020

	<p>con penalización; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa Vendedor e Institución Compradora, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía</p>
<p>DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR COBRO Y FECHA DE PAGO DE PRODUCTOS O SERVICIOS</p>	<p>FACTURACIÓN DIRECTA: para realizar el trámite de recepción de los bienes, el Proveedor deberá presentar, ante el Administrador de Contrato, la documentación debidamente firmada y sellada, según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura de Consumidor Final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. b) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS S.A. de C.V. c) Actas de recepción. d) Fotocopia de contrato de compraventa con anexos. e) Fotocopia de IVA y NIT del proveedor. f) Nota de envío por parte del Puesto Vendedor y/o proveedor. g) Declaración jurada de autorización de depósito de pago ANEXO No. 5 <p>Nota: presentar dos (2) juegos de los documentos a cobro, un (1) original para la institución y un (1) copia para BOLPROS S.A. de C.V.</p> <p>La fecha límite para recepción de documentos de liquidación es el día 10 de diciembre del presente año.</p> <p>El pago se hará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, posterior a la entrega del quedan.</p> <p>Según el inciso tres del Artículo 162 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos, resuelve designar al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación Servicios (IVA), por lo que deberá RETENER en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del suministro</p>
<p>OTRAS CONDICIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado. 2. Al siguiente día hábil del cierre de la negociación, el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., los precios de cierre conforme al ANEXO No 6.

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular". En este documento se ha suprimido las firmas

Anexo de Contrato No, 27440, Oferta de Compra No. 248, 24/11/2020

	<ol style="list-style-type: none"> 3. El mecanismo de comunicación a utilizar será por medio de correspondencia escrita o por correo electrónico. 4. Identificada y documentada la falta por los Administradores del Contrato respectivo, éstos deberán realizar los reclamos oportunamente y por escrito al suministrante quien deberá resolver en forma y tiempo establecido en el reclamo. 5. Los Administradores del Contrato respectivo informarán por escrito a la UACI cuando el suministrante no solvente satisfactoriamente el reclamo realizado en el tiempo establecido, adjuntando documentos que comprueben el incumplimiento, así como la respuesta que el suministrante ha manifestado, para iniciar el procedimiento administrativo sancionador establecido en la normativa de la Bolsa. 6. El Proveedor que gane la negociación deberá presentar por medio del Puesto de Bolsa Vendedor que lo represente, un día hábil después del cierre de la negociación, una copia de las especificaciones técnicas ofertadas, firmada y sellada por el representante del proveedor, dicho documento formará parte integral del contrato de conformidad a lo establecido en el art. 19 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.
<p>ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El Proveedor será el responsable de la prestación del suministro y con el objeto de tener una coordinación adecuada, entre el proveedor y la Institución Compradora, éste último contará con una contraparte institucional, la cual estará bajo la responsabilidad de dos Administradores del Contrato, quienes serán los responsables de representar, coordinar el seguimiento y la ejecución de este. Debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Proveedor, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del ISDEMU que se notifique a BOLPROS S.A. DE C.V. los incumplimientos respectivos.</p>
<p>VIGENCIA DEL CONTRATO</p>	<p>A partir del cierre de la negociación hasta el 31 de diciembre de 2020</p>
<p>PRÓRROGAS Y ADENDAS AL CONTRATO</p>	<p>Se podrán realizar Adendas de conformidad a lo establecido en los Art. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS.</p>

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular". En este documento se ha suprimido las firmas

Anexo de Contrato No, 27440, Oferta de Compra No. 248, 24/11/2020

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestiona el presente proceso por el mecanismo bursátil para la adquisición del **"Adquisición de Equipo informático, audiovisual y fotográfico para el equipamiento de Oficinas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer a nivel nacional. Año 2020"**, con el objeto de modernizar la infraestructura tecnológica obsoleta y dotar de mejores herramientas de desempeño al talento humano destacado en diferentes oficinas del ISDEMU a nivel nacional.

Con el presente proceso se pretende, además, generar economía presupuestaria, fomentar la transparencia de las operaciones por medio de mecanismos públicos de negociación, promover la sana competencia y garantizar la eficiencia en las negociaciones en un menor tiempo.

A. ÍTEMS.

Cuadro 1: ítems para equipamiento Unidad de Comunicaciones

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
16	7	Impresor Color láser hasta 28 ppm (copiando) en velocidad de impresión negro, hasta 28 ppm (imprimiendo) en velocidad de impresión color, bandeja de entrada para 250 hojas; USB 2.0 de fácil acceso; impresión automática a doble cara; velocidad del procesador 1200 MHz, monitor de pantalla táctil a color, memoria estándar 256 MB, certificación de ahorro de energía; pantalla táctil

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular". En este documento se ha suprimido las firmas

Anexo de Contrato No, 27440, Oferta de Compra No. 248, 24/11/2020

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

2) Equipamiento de oficinas a nivel nacional.

BIEN REQUERIDO:	ÍTEM 16 IMPRESORES
CANTIDAD:	7
MARCA:	
MODELO:	
AÑO DE FABRICACIÓN:	
CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES	
REQUISITOS DEL ISDEMU	
CARACTERÍSTICAS/ REQUERIMIENTO MÍNIMO	
Impresor Color láser hasta 28 ppm (copiando) en velocidad de impresión negro, hasta 28 ppm (imprimiendo) en velocidad de impresión color, bandeja de entrada para 250 hojas; USB 2.0 de fácil acceso; impresión automática a doble cara; velocidad del procesador 1200 MHz, monitor de pantalla táctil a color, memoria estándar 256 MB, certificación de ahorro de energía; pantalla táctil. (Se aclara que es un impresor multifuncional y se aceptan impresores con pantalla táctil)	
Requerimientos adicionales:	Compatible con LAN y WLAN, alta velocidad, compatibles con consumibles disponibles en el mercado, con ahorro energético. Para sustitución de impresores a color con más de 7 años en uso.
Garantía 1 año	

2. Evaluación Técnica

SISTEMA DE EVALUACIÓN POR ÍTEM: DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD POR DESCRIPCIÓN.

Los ofertantes deberán de cumplir con un porcentaje de cumplimiento mínimo de 90% de las especificaciones técnicas, solicitadas en la presente oferta de compra, para poder pasar a la rueda de negociación.

En todo caso el ofertante deberá cumplir lo establecido en el Art. 19 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la BOLSA.

La evaluación de los aspectos legales se realizará sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y documentación requerida, para lo cual se utilizará el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

- **CUMPLE:** Cuando presenta la oferta técnica y la documentación requerida de conformidad a lo solicitado en la Oferta de Compra.
- **NO CUMPLE:** Cuando no presenta la oferta técnica y la documentación requerida NO esta de conformidad a lo solicitado en la Oferta de Compra.

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular". En este documento se ha suprimido las firmas

Anexo de Contrato No, 27440, Oferta de Compra No. 248, 24/11/2020

No ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NOMBRE DEL OFERENTE
			<p><u>Modalidad de determinación de la calidad por descripción: (85%)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Cumple el 100% de especificaciones técnicas. (las características de los productos son iguales o superiores a las solicitadas (85%). No cumple con las especificaciones técnicas solicitadas (0%) <p>Los participantes deberán presentar las fichas técnicas de sus productos. Estos documentos representan un criterio indispensable para su evaluación.</p>	
			<p>- <u>Experiencia (15%)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Presenta al menos 3 cartas de recomendación, en original, emitidas por empresas a las que ha suministrado bienes de similar naturaleza a los solicitados, en los últimos 3 años. (15%) No presenta 3 cartas de recomendación, en original, emitidas por empresas a las que ha suministrado bienes de similar naturaleza a los solicitados, en los últimos 3 años. (0%) 	
			TOTAL	

- Este cuadro es solamente para referencia y será de uso exclusivo del ISDEMU, al momento de revisar las ofertas presentadas y verificar si cumplen o no cumplen con los aspectos a evaluar de conformidad a lo requerido en el numeral 1 Especificaciones Técnicas, literal b del presente documento.
- El puntaje mínimo a obtener para poder pasar a la rueda de negociación es de 90 PUNTOS.

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular". En este documento se ha suprimido las firmas

Anexo de Contrato No, 27440, Oferta de Compra No. 248, 24/11/2020

ANEXO No 5

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES QUE DEBERÁ PRESENTAR LA EMPRESA CONTRATADA

1.1 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA			
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREOELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)			
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que las cuentas que detallo a continuación serán utilizadas por el ISDEMU, para cancelar cualquier obligación legalmente exigible.

Las cuentas para declarar es la siguiente (mínimo 3 cuentas)

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular". En este documento se ha suprimido las firmas

Anexo de Contrato No, 27440, Oferta de Compra No. 248, 24/11/2020

FORMULARIOS DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

ANEXO 6.

Contrato	27440	Número Oferta:		248/2020			
Oferta:	"Adquisición de Equipo informático, fotográfico y licencias para el equipamiento de Oficinas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, a nivel nacional. Año 2020"						
Ítem	Producto/Marca y Modelo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
16	Impresoras Color Laser hasta 28 ppm (copiando) Modelo: Wc6515 dn	UNIDAD	7.00	\$464.5000	\$3,251.50	\$524.8850	\$3,674.20
TOTAL CONTRATO					<u>\$ 3,251.50</u>		<u>\$ 3,674.20</u>

 Ana Evelyn Rivera de Matute
 Agente de Bolsa Credencial No. 66
 BOLPROS, S.A. de C.V. (USI)
 Representante del Estado

 Walter Alejandro Olivares León
 Agente de Bolsa Credencial No. 47
 Negocios Agrobursátiles, S.A.
 Puesto de Bolsa Vendedor

 Berta Alicia Urías de Reyes
 Director de Corro
 BOLPRO, S.A. DE C.V.